



0391 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 13 JUN 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Oficio N° 00138-2013-MINEDU/VMGI, el Viceministro de Gestión Institucional solicitó una ampliación del marco presupuestal hasta por la suma de



S/. 1 949 605.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar las acciones consideradas de carácter urgente por la Alta Dirección del Ministerio de Educación, de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia y Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, así como de las Oficinas de Cooperación Internacional, Coordinación Regional y Apoyo a la Administración de la Educación;

Que, a través del Memorándum N° 199-2013-MINEDU/SPE, la Secretaría de Planificación Estratégica remite la consolidación y propuesta de modificación presupuestaria que permita atender la demanda adicional de recursos presupuestales solicitada por el Viceministro de Gestión Institucional, hasta por la suma de S/. 1 949 605.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a ser financiada con cargo a los recursos liberados por la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, con Informe N° 162-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es procedente efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/. 1 949 605.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, que permita financiar las acciones consideradas de carácter urgente por la Alta Dirección del Ministerio de Educación, de las unidades orgánicas señaladas en el Oficio N° 00138-2013-MINEDU/VMGI, con cargo a los recursos liberados del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma





0391 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de S/. 1 949 605.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar las acciones consideradas de carácter urgente por la Alta Dirección del Ministerio de Educación, de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia y Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana, así como de las Oficinas de Cooperación Internacional, Coordinación Regional y Apoyo a la Administración de la Educación.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**FINANCIAMIENTO DE UNIDADES ORGÁNICAS DEL VICEMINISTERIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	5. Otros Gastos		
117			PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO			1,949,605	1,949,605
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5001061	OTORGAMIENTO DE BECAS	-	1,949,605	1,949,605	
TOTAL PLIEGO				-	1,949,605		1,949,605

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros		
024			MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL			1,518,105	1,518,105
	9001		ACCIONES CENTRALES				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1,508,105	10,000	1,518,105	
026			PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			431,500	431,500
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5002013	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA EDUCACION	199,500	-	199,500	
		5001809	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	232,000	-	232,000	
TOTAL PLIEGO				1,939,605	10,000		1,949,605

